

Núm. expte.	Entidad	CIF	Subvención
14 304/2004JR1	Cegam Campiña Sur, S.L.L.	B14517221	23.010
14 305/2004J	Ayuntamiento de Baena	P14007001	37.937,25
14 312/20004JR1	Formación e Innovación Rural, S.L.	B14462428	368.744,81
14 312/2004J R2	Formación e Innovación Rural, S.L.	B14462428	88.8223,25
14 317/2004J	Asoc. Regional Andaluza de Industrias de la Carne	G14358980	26.775
14 321/2004J	General Informática de Formación y Servicios, S.L.	B14647549	23.751
14 32512004J	Ayuntamiento de Iznájar	P1403700F	23.629,50
14 355/2004J	Cons. Esc. de la Madera Encinas Reales	Q6455040C	35.293,50
14 370/2004J	Magtel Redes de Telecomunicaciones, S.A.	A14596076	30.385,50
14 368/2004J	Plantas Continental, S.A.	A78580461	8.725.50
14 374/2004J CI	Puertas de Cocina Alto Guadiato, S.L.L.	B14641385	
34382,50			
14 378/2004J	Servicios Integrados El Carpio	B14434419	31.875
14 379/2004JR1	Fundación And. Fondo Formación y Empleo	G91271973	38.904

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley General la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la ley 10/98, de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004.

Córdoba, 18 de enero de 2005.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Global, Gestión y Calidad, SL, para operar como organismo de inspección al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España.*

Con fecha 28 de diciembre de 2004, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a Global, Gestión y Calidad, S.L., para operar como organismo de inspección al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

### «DISPONGO

Primero. Estimar la petición formulada por don Juan Pedro Alvarez de la Campa, Director Gerente de la sociedad Global, Gestión y Calidad, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de inspección al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. De conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, esta entidad deberá acreditarse ante cualquier entidad de acreditación de las reguladas en el Capítulo II, Sección 2.ª, del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, para el alcance definido en el apartado primero de esta disposición, en el plazo de 2 años, a partir de la notificación de la presente Orden.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 1 mes desde la notificación de la presente Orden.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de enero de 2005.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se citan.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Córdoba, 10 de diciembre de 2004.- La Delegada, M.ª del Mar Giménez Guerrero.

### A N E X O

#### RELACION DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agrarias establecidas en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre.

Finalidad: Mejora y adecuación de Infraestructuras Agrarias: Electrificaciones Rurales.

Aplicaciones Presupuestarias:

0.1.16.31.11.14 76000 71 D 7

1.1.16.31.11.14 76000 71 D 9 2003

Entidad: Ayuntamiento de Adamuz.  
Obra: E. Rural «Barranco Pardo-Matamoros»  
Cuantía (euros): 74.278,91.

Entidad: Ayuntamiento de Fte. Obejuna.  
Obra: E. Rural «La Cabezueta y el Carrasco»  
Cuantía (euros): 49.486,00.

Finalidad: Mejora y adecuación de Infraestructuras Agrarias: Caminos Rurales.

Aplicación presupuestaria:

0.1.16.31.11.14 76000 71 D 7

Entidad: Diputación de Córdoba.  
Obra: «CP-218 de Los Barreros, 2.º tramo»  
Cuantía: 95.609,75 euros.

*RESOLUCION de 10 de enero, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las agrupaciones para tratamientos integrados en agricultura, para la campaña 2004/2005, que se citan.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalu-

cía para 2004, ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en 2004 que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Granada, 10 de enero de 2005.- El Delegado, Rafael Gómez Sánchez.

#### A N E X O

Programas:

- Orden del MAPA de 17 de noviembre de 1989, por la que se establece un programa de promoción de lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), y Orden de 27 de noviembre de 2002, modificada por Orden de 19 de enero de 2004 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura.

Finalidad:

a) Puesta a punto y aplicación de las técnicas de lucha integrada y utilización racional de los productos y medios fitosanitarios.

b) Formación del personal técnico y especializado en la dirección y aplicación de dichas técnicas.

c) Fomento de las agrupaciones de agricultores para la realización de tratamientos fitosanitarios integrados (ATRIAs).